

IEQROO/OIC/A-002-2025

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RESPECTO DE LOS PLAZOS OTORGADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO.**

**ANTECEDENTES**

- I. Que mediante el Acuerdo número IEQROO/JG/A-043-2024, aprobado en sesión ordinaria de la Junta General en fecha dieciocho de diciembre del ejercicio dos mil veinticuatro, en el cual se aprobó el segundo periodo vacacional del ejercicio fiscal 2025.
- II. Que mediante el oficio número DA/03651/2025, de fecha ocho del mes de diciembre del año que transcurre, emitido por la Maestra Georgina Arjona García en su carácter de Directora Administrativa, adscrita al Instituto Electoral de Quintana Roo, recepcionado en fecha nueve del mismo mes y año, mediante el cual hiciera de conocimiento a todo el personal del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, el segundo periodo vacacional del ejercicio 2025, mismo que corresponde ser disfrutado a partir del día veintidós del mes de diciembre del año dos mil veinticinco y finalizará el día siete del mes de enero del año dos mil veintiséis. Entendiéndose lo anterior que las actividades se reanudarán el día hábil siguiente, así como que los días referidos serán inhábiles para todos los efectos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los numerales 14, 16, 41 fracción V, apartado "C", 108, 109, 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3 fracción XX, 9 fracción II, 90, 111, 115 y 116 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción XV, 3, 10, fracción II, 13 inciso a), c), 19 fracción I y 61 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con base a la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Quintana Roo es competente en términos de Ley para emitir el presente acuerdo.

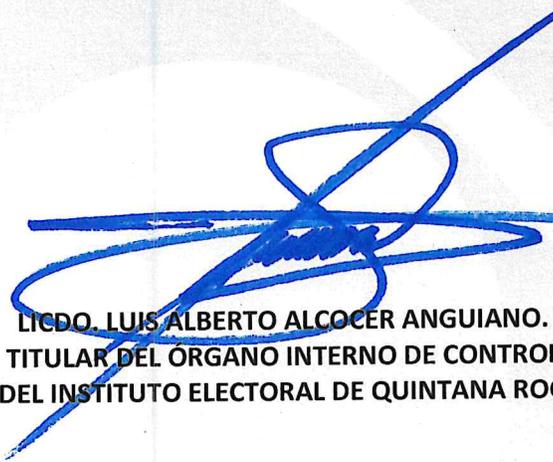
**SEGUNDO.** El presente acuerdo tiene por objeto hacer de conocimiento a todo el personal de este Instituto, así como a la ciudadanía en general, que a partir del día veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco, al siete de enero de dos mil veintiséis, los plazos y términos que legalmente debe observar este Órgano Interno de Control, quedaran suspendidos y no se computarán para los efectos de presentación de promociones y documentación, realización de actuaciones y trámites, ni dictado o notificación de resoluciones de cualquier tipo, en ninguno de los procedimientos o recursos administrativos que sean competencia de este Órgano Interno de Control, con excepción de la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

**TERCERO.** Los documentos presentados ante el Órgano Interno de Control, ya sea física o de forma digital, durante los días mencionados en el punto SEGUNDO del presente Acuerdo, se entenderán por recibidos el día ocho del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al interior del Instituto, mediante oficio y requiérase a la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral de Quintana Roo, gire sus instrucciones a quien resulte competente para ello, a efecto de realizar la publicación del presente a través de la pagina web Institucional, en la sección relativa a este Órgano Interno de Control.

**QUINTO.** Cúmplase.

Así se acuerda y se firma, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

  
**LICDO. LUIS ALBERTO ALCOCER ANGUIANO.**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

